

4. *Pide* al Secretario General se sirva poner esta resolución en conocimiento de la Autoridad Administradora y del peticionario, en conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

383a. sesión,  
30 de julio de 1951.

**418 (IX). Petición del Sr. Augustino de Souza, Presidente del Comité de l'Unité togolaise (T/Pet.6/229-T/Pet.7/186 y T/Pet.6/229-T/Pet.7/186/Corr.1), relativa al Togo bajo administración británica y al Togo bajo administración francesa**

*Actuando* en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta, y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

*Habiendo aceptado* en su noveno periodo de sesiones la petición del Sr. Augustino de Souza, Presidente del Comité de l'Unité togolaise (T/Pet.6/229-T/Pet.7/186 y T/Pet.6/229-T/Pet.7/186/Corr.1), y *habiéndola examinado* en consulta con Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte como Autoridades Administradoras interesadas, quienes designaron como representantes especiales suyos al Sr. L. Pignon y al Sr. M. de N. Ensor, respectivamente,

*Habiendo tomado nota* de la exposición oral del representante de Francia, según la cual una investigación había probado sobradamente que las aserciones del peticionario carecen de fundamento,

*El Consejo de Administración Fiduciaria*

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. *Advierte* que la petición trata principalmente de la cuestión de la unificación de los dos Togos, de la cuestión de los ewés y de problemas conexos, y que ya se ha señalado a la atención del peticionario la resolución 345 (IX) relativa a estas cuestiones, aprobada por el Consejo de Administración Fiduciaria el 25 de julio de 1951;

3. *Decide* que las cuestiones accesorias planteadas en la petición no requieren otra acción por parte del Consejo;

4. *Pide* al Secretario General se sirva poner esta resolución en conocimiento de la Autoridad Administradora y del peticionario, en conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

383a. sesión,  
30 de julio de 1951.

**419 (IX.) Petición de la Togoland Union (T/Pet.6/256-T/Pet.7/211), relativa al Togo bajo administración británica y al Togo bajo administración francesa**

*Actuando* en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta, y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

*Habiendo aceptado* en su noveno periodo de sesiones la petición de la Togoland Union (T/Pet.6/256-T/Pet.7/211), y *habiéndola examinado* en consulta con Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del

Norte como Autoridades Administradoras interesadas, quienes designaron como representantes especiales suyos al Sr. L. Pignon y al Sr. M. de N. Ensor, respectivamente,

*Habiendo tomado nota* de la exposición oral del representante especial para el Togo bajo administración británica, según la cual el acta de la reunión de la Comisión Consultiva no fué suprimida, sino que su preparación llevó varios días y el acta fué publicada poco después de haberse enviado la petición,

*El Consejo de Administración Fiduciaria*

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. *Señala además a la atención* de los peticionarios la resolución 397 (IX) relativa a las peticiones de la Togoland Union (T/Pet.6/206, T/Pet.6/206/Add.1, T/Pet.6/206/Add.2, T/Pet.6/206/Add.3) de Nana Bua-chie (T/Pet.6/219, T/Pet.6/219/Add.1, T/Pet.6/219/Add.2, T/Pet.6/219/Add.3) y del Sr. S. G. Antor (T/Pet.6/243), que trata de las otras cuestiones planteadas por los peticionarios;

3. *Advierte* que esta petición trata principalmente de la cuestión de la unificación de los dos Togos, de la cuestión de los ewés y de problemas conexos, y que ya se ha señalado a la atención de los peticionarios la resolución 345 (IX) relativa a estas cuestiones, aprobada por el Consejo de Administración Fiduciaria el 25 de julio de 1951;

4. *Decide* que las cuestiones accesorias planteadas en la petición no requieren otra acción por parte del Consejo;

5. *Pide* al Secretario General se sirva poner esta resolución en conocimiento de la Autoridad Administradora y de los peticionarios, en conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria;

6. *Pide además* al Secretario General se sirva facilitar a los peticionarios el texto de la resolución 345 (IX).

383a. sesión,  
30 de julio de 1951.

**Otras decisiones adoptadas por el Consejo en su noveno periodo de sesiones**

**APROBACIÓN DEL PROGRAMA**

En su 379a. sesión, celebrada el 23 de julio de 1951, el Consejo decidió incluir en su programa la exposición provisional de la Organización Internacional del Trabajo<sup>48</sup> sobre las medidas que está adoptando en relación con las cuestiones de los trabajadores migrantes y de las sanciones penales.

**REPRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS MIEMBROS**

En su 346a. sesión, celebrada el 5 de junio de 1951, el Consejo decidió aplazar el examen de un proyecto de resolución<sup>49</sup> presentado por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre la cuestión de la representación de la China.

<sup>48</sup> Véase el documento T/927.

<sup>49</sup> Véase el documento T/L.171.